

# PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR  
de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2024/2025



## **PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA**

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2024/2025

Versión 1.0

Vicerrectorado de Profesorado

Universidad de Cádiz

## ÍNDICE

---

### PREÁMBULO

Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Definiciones .....	3
Artículo 3. La Jornada Laboral .....	4
Artículo 4. Capacidad docente inicial (CDI) .....	5
Artículo 5. La Actividad Docente .....	8
Artículo 6. La Capacidad Docente Final.....	11
Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del PDI .....	14
Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia .....	14
Artículo 9. Criterios para la asignación de docencia al profesorado .....	15
Artículo 10. Supuestos especiales .....	16
Disposiciones adicionales .....	17
<b>ANEXO I: Capacidad docente inicial (CDI) .....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO II: Capacidad docente final (CDF) .....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO III: CDF de cargos unipersonales y representación de trabajadores .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO IV: Horas equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) .....</b>	<b>21</b>
<b>1. HEDAs vinculadas a la actividad docente .....</b>	<b>21</b>
1.1. Tamaño de grupos .....	21
1.2. Desplazamiento entre campus .....	21
1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD .....	22
<b>2. Actividades de GESTIÓN .....</b>	<b>22</b>
2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección .....	22
2.2. Gestión desarrollada en Centros .....	23
2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos .....	25
2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación .....	27

<b>3. Actividades de Investigación y Transferencia .....</b>	<b>27</b>
3.1. Sexenios de Investigación o transferencia .....	27
3.2. Dirección de Proyectos de Investigación .....	28
3.3. Participación en Proyectos .....	29
3.4. Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI .....	29
3.5. Investigador principal de Contratos con el exterior (artículo 60 de la LOSU) .....	30
3.6. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual .....	30
3.7. Creación de Empresas en Base al Conocimiento .....	31
3.8. Responsables de Cátedras Externas .....	31
3.9. Pertenencia a paneles de evaluación .....	31
3.10. Pertenencia a Comités Editoriales .....	32
3.11. Actividades de Divulgación Científica .....	32
<b>4. Actividades de Internacionalización .....</b>	<b>33</b>
4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera .....	33
4.2. Participación en proyectos de internacionalización .....	34
4.3. Coordinación de Movilidad .....	35
4.4. Lectorado de lenguas extranjeras .....	35
4.5. Universidad Europea de los Mares – SEA-EU .....	35
<b>5. Formación e innovación docente .....</b>	<b>36</b>
5.1. Cursos de formación docente recibidos .....	36
5.2. Acreditación idiomática .....	37
5.3. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente .....	37
<b>6. Otras actividades docentes .....</b>	<b>38</b>
6.1. Actividades de Nivelación, Aula de Mayores y Mayores de 25 años, Cursos estacionales, Actividades Formativas .....	38
6.2. Impartición de cursos MOOC y OCW .....	38
<b>7. Reconocimientos Personales .....</b>	<b>39</b>
7.1. Trayectoria académica .....	39
7.2. Profesores Titulares de Escuela Universitaria o Profesores Colaboradores realizando la Tesis Doctoral .....	39
7.3. Adaptación del puesto de trabajo .....	40
<b>8. Otras actividades .....</b>	<b>44</b>

## **PREÁMBULO**

---

El presente **Plan de Dedicación Académica (PDA)** se sustenta en la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)**, la única referencia normativa a la dedicación y distribución de las distintas actividades del Personal Docente e Investigador (PDI) junto con el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. No obstante, en un futuro próximo deberá ser objeto de actualización para adecuarlo al estatuto del PDI universitario y a la nueva Ley de Universidades para Andalucía, cuando estén aprobados.

Tal y como establece el artículo 75 de la LOSU, este Plan de dedicación refleja las actividades académicas encomendadas, respetando el desarrollo profesional, y la igualdad de oportunidades y de resultados del PDI.

En el caso del profesorado del ámbito de las Ciencias de la Salud, la normativa en materia de dedicación sigue siendo el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la Utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia de 22 de julio de 1998.

La excelencia académica y la contribución significativa al conocimiento son pilares fundamentales de nuestra institución educativa. Reconociendo la importancia crítica del PDI en el logro de estos objetivos, se presenta este **Plan de Dedicación Académica (PDA)** como un marco integral que busca promover la excelencia en la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad.

Este Plan se sustenta en el compromiso con los valores institucionales de calidad, innovación, y responsabilidad social. A través de la dedicación, el esfuerzo y la colaboración del PDI, aspiramos a crear un entorno académico dinámico y adaptativo que favorezca el aprendizaje, la investigación de vanguardia y la transferencia a la sociedad.

Con el objetivo de optimizar la labor del PDI, se han considerado su diversidad de roles y responsabilidades, reconociendo la importancia de equilibrar las demandas de la docencia, la investigación, la gestión y otras actividades como la internacionalización o la formación.



Asimismo, se busca proporcionar flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes del entorno educativo y científico, así como a los cambios normativos. A través de un enfoque colaborativo y transparente, pretendemos fomentar un ambiente que promueva la creatividad, la innovación y el continuo desarrollo profesional del PDI.

## Artículo 1. Objeto

El Plan de Dedicación Académica tiene como objeto ordenar y registrar las actividades desarrolladas por el PDI en la Universidad de Cádiz, garantizando:

- ❖ La capacidad docente del profesorado para hacer frente a las necesidades docentes de su departamento.
- ❖ La dedicación del PDI a actividades que contribuyen a la mejora de resultados de nuestra Universidad en línea con su Plan Estratégico.

## Artículo 2. Definiciones

A efectos de este Plan se entiende por:

- a) **ACTIVIDADES DEL PROFESORADO:** Aquellas actividades que desempeña el profesorado en la Universidad de Cádiz, bien en cumplimiento de sus obligaciones, bien para su desarrollo profesional, ya sean docentes, de investigación y transferencia, de gestión o gobierno y cualquier otra de interés estratégico para la institución.
- b) **ACTIVIDAD DOCENTE:** Conjunto de actividades que implican transmisión de conocimiento al alumnado y el apoyo para la adquisición de competencias a través de procesos formativos realizados por el profesorado. Esta actividad docente ha de realizarse en el marco de las titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- c) **ASIGNACIÓN DOCENTE:** Procedimiento mediante el cual se encarga al profesorado la docencia a impartir en cada curso académico, de acuerdo con su capacidad docente final.
- d) **CAPACIDAD DOCENTE INICIAL (CDI):** El número máximo de horas de actividad docente a las que quedaría obligado un profesor/a, de acuerdo con su vinculación y categoría, conforme a la normativa vigente.
- e) **CAPACIDAD DOCENTE FINAL (CDF):** La diferencia entre la capacidad docente inicial (CDI) y las horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs) de las actividades recogidas en el Anexo IV del presente PDA.
- f) **CAPACIDAD DOCENTE PLENA:** La capacidad para desarrollar todas las actividades docentes sin más restricciones que las que establezcan los centros en sus comisiones de garantía de calidad. Tiene capacidad docente plena el PDI perteneciente a los cuerpos docentes universitarios y el PDI laboral: PCD, PPL, PC, PAD, PA y PS. Asimismo,

tendrán también plena capacidad docente las figuras de personal investigador (PI) en las modalidades de contrato de acceso de personal investigador doctor y contrato de investigador distinguido, en los términos previstos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

- g) **COLABORACIÓN DOCENTE:** La actividad desempeñada por el PDI sin capacidad docente plena y por lo tanto sin responsabilidad en asignaturas de Grado o Posgrado. Los colaboradores docentes no podrán firmar actas ni desarrollarán tareas docentes sin la supervisión de un/a profesor/a con capacidad docente plena.
- h) **HORAS EQUIVALENTES:** La unidad de dedicación que emplea el presente PDA para realizar el cómputo de la actividad del PDI. Se trata de un instrumento de contabilidad que no coincide con el tiempo necesario para la realización de las actividades que se computan.
- i) **OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES:** Todas las actividades docentes que se desarrollan en el seno de la Universidad de Cádiz, pero en el marco de titulaciones no oficiales, como Títulos Propios, Cursos Estacionales, Aula Universitaria de Mayores, etc.
- j) **HORA EQUIVALENTE DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (HEDA):** Las horas equivalentes que se computan por la realización de aquellas actividades del profesorado recogidas en el Anexo IV del presente Plan, atendiendo a las necesidades e intereses de mayor relevancia para la Institución.
- k) **SEXENIO ACTIVO:** Situación administrativa que se produce desde el inicio del año que sigue al último de un período evaluado favorablemente por CNEAI-ANECA hasta que, al cumplirse seis años desde ese momento, el investigador puede solicitar una nueva evaluación.

El sexenio bien sea de investigación o de transferencia deja de estar activo cuando, cumpliendo los requisitos administrativos para solicitar una nueva evaluación, el investigador no la solicita o no alcanza una evaluación favorable.

Excepcionalmente, los sexenios pueden prorrogarse por un año en determinadas situaciones previstas en la normativa vigente.

### **Artículo 3. La Jornada Laboral**

1. La duración de la jornada laboral en régimen de dedicación a tiempo completo del PDI será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración General del Estado, esto es, treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente mil seiscientas

## **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA**

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

cuarenta y dos horas anuales (Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, BOE de 1 de marzo de 2019), pudiendo, previa negociación, llegar a las 35 horas semanales, de acuerdo con la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI".

2. La jornada laboral del PDI con régimen de dedicación a tiempo parcial, sea funcionario o laboral, será la establecida en su nombramiento o contrato.
3. La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes.

### **Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI)**

1. En el presente Plan, la capacidad docente inicial coincide con el máximo de horas lectivas asignadas a la actividad docente. En el Anexo I se recoge la CDI de las diferentes figuras de PDI.
2. De acuerdo con los Artículos 75 y 77.4 de la LOSU, el profesorado funcionario, así como las figuras de Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD), Profesor/a Permanente Laboral (PPL), y Profesor/a Colaborador/a (PC), en régimen de dedicación a tiempo completo, tendrá asignada una actividad docente inicial de 240 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Distribuidas en 30 semanas, 15 por cada semestre.
3. De acuerdo con el artículo 79b de la LOSU, el profesorado asociado podrá desarrollar tareas docentes de conformidad con su contrato hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico. No obstante, la dedicación podrá ser superior si así se determina en las disposiciones transitorias que se establezcan respecto a la LOSU.
4. De acuerdo con el artículo 78c de la LOSU, el profesorado Ayudante Doctor desarrollará tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.
5. De acuerdo con el artículo 80b de la LOSU, el contrato del profesorado sustituto comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75, y no podrá superar la asignada al profesorado sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de Cádiz.
6. La CDI del profesorado en régimen de dedicación a tiempo parcial será de 90, 120, 150 y 180 horas lectivas por curso académico para profesores con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente, siendo las horas de tutorías semanales de 3, 4, 5 y 6 horas respectivamente.

7. El profesorado Emérito desempeñará su actividad en los términos previstos en el Art.8. del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio (modificado el 17 diciembre de 2021) sin que proceda la asignación de créditos docentes, conforme a la planificación ordinaria del Departamento.

El Profesorado vinculado a los servicios asistenciales y de salud pública:

8. EL PDI vinculado a los servicios asistenciales y de salud pública de instituciones sanitarias, con dedicación a tiempo completo, tienen asignada según RD 1652/1991 una dedicación asistencial mínima de 25 horas por semana (en dichas horas quedará incluida, en su caso, la docencia práctica y la función investigadora que impliquen actividad asistencial).
9. La figura de profesorado ayudante doctor vinculado, tendrá la capacidad que se determine en la normativa de aplicación y hasta entonces, se considera que la dedicación asistencial del PAD vinculado es análoga a la del resto del profesorado vinculado y que además, al igual que el PAD no vinculado cuenta con una CDI inferior para el desarrollo de tareas de investigación que le permita atender a los requerimientos para su futura acreditación.
10. Los Tutores Clínicos podrán prestar colaboración docente, en desarrollo de la Adenda al Convenio Marco para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 4 de marzo de 2008, atendiendo a su formación y especialización. Para ello, se requiere la preceptiva autorización de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos/as (COAPA) de la Venia Docente para el interesado, que deberá ser previamente solicitada por el departamento. En relación con las actividades realizadas en el marco de las asignaturas de Grado (clases teóricas, seminarios, talleres, laboratorios) el Tutor Clínico que colabore con la docencia y tenga concedida la Venia Docente, podrá realizarla en ausencia del/de la profesor/a responsable de la actividad, entendiéndose que éste supervisará que los contenidos impartidos se ajustan a la programación realizada previamente (Instrucción UCA/I01VCS-VPR/2022). En todo caso, la colaboración docente de los Tutores Clínicos debe ser asignada y aprobada por Consejo de Departamento, siguiendo el procedimiento y los plazos previstos dentro de la planificación docente de las asignaturas contando en la asignación docente del área en cuestión, pudiendo alcanzar hasta un 25% de los créditos correspondientes de la asignatura.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

El Personal Investigador (PI):

11. Podrá participar en la docencia teórica o práctica hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo con el departamento, el personal investigador que disponga de un contrato de acceso de personal investigador doctor de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 14/2011, así como cualquier PI contratado como doctor, si en las bases de su convocatoria se halla contemplada la posibilidad de impartir docencia, y en consonancia con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

La asignación de docencia corresponderá al Departamento, una vez comprobado el interés de quienes se encuentren contratados y la adecuación de sus competencias al encargo docente de las áreas de conocimiento. Corresponderá igualmente al departamento determinar el nivel de autonomía y responsabilidad que reconoce a este personal, debiendo motivar ante la COAPA, las limitaciones que pueda imponer a los mismos. La asignación docente quedará reflejada en la capacidad docente inicial del área de conocimiento, solamente si el investigador participa en la actividad docente del mismo. Este personal atenderá un número de horas semanales de tutorías, que se fijará en proporción a su encargo docente.

12. Los contratados con cargo al Programa “María Castellano Arroyo”, concertado con instituciones sanitarias, durante el primer periodo del Programa deberán impartir un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas anuales de docencia reglada universitaria en su ámbito/área de conocimiento y en el grado de Medicina y, en el segundo periodo del Programa, un mínimo de 60 horas y un máximo de 80 horas anuales de docencia reglada universitaria en su ámbito/área de conocimiento y en el grado de Medicina y en titulaciones de posgrado afines.
13. De acuerdo con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, (Art.4.2, EPIF), y la Instrucción UCA/I01VPR/2022, el personal investigador predoctoral en formación (PIF) podrá colaborar en tareas docentes sin que esas horas de actividad docente se vean reflejadas en la capacidad docente del departamento. Éste, previo acuerdo de Consejo de Departamento, puede asignar hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

Los Departamentos facilitarán al PIF que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límites anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes. En ningún caso se podrán establecer condiciones menos favorables a las previstas en las disposiciones legales y convenios colectivos antes referidos (Art.3. EPIF).

La colaboración se realizará atendiendo a lo anterior y a lo previsto en sus respectivas convocatorias y con carácter voluntario, salvo cuando la correspondiente convocatoria lo incorpore como obligación. Para el ejercicio de este derecho se estará a lo dispuesto en la instrucción del Vicerrectorado con competencias en la materia (UCA/I01VPR/2022).

## **Artículo 5. La Actividad Docente**

1. La actividad docente es el conjunto de aquellas actividades formativas del alumnado recogidas en los planes docentes de las asignaturas y materias que aparecen en las memorias de las titulaciones oficiales de Grado, Máster, así como las actividades formativas regladas de los Programas de Doctorado, clasificada en actividad docente grupal y actividad docente individual.
2. Actividad docente grupal. Es la actividad docente en la que coinciden el profesorado y un conjunto de estudiantes en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes.
  - a) Docencia presencial en Grados y Másteres.

A estos efectos, se considera actividad docente grupal en Grados y Másteres, la que consista en alguno de los tipos siguientes:

- A. Clases de teoría en aulas.
- B. Clases prácticas o seminarios en aulas.
- C. Prácticas en aulas de informática.
- D. Prácticas de taller o laboratorio.
- E. Prácticas con salidas de campo.
- F. Prácticas clínicas.
- M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos.
- X. Clases teórico-prácticas.

O cualquier otra actividad recogida en la memoria de un título oficial y que suponga la presencia de un/a profesor/a ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc.

En el caso de que, por causa de fuerza mayor, esta docencia deba impartirse de forma telemática, se estipulará que el crédito se corresponde en número de horas con el crédito establecido para la docencia presencial.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

### b) Docencia presencial de Doctorado.

Se registrará la docencia presencial en las actividades formativas de los diferentes programas de doctorado hasta un máximo de 800 horas anuales en total. Para cada programa de doctorado se contemplarán hasta un máximo de 80 h anuales. En ningún caso la computación de esta actividad será compatible con cualquier tipo de remuneración recibida por su impartición. Tampoco se computarán mesas redondas, “*journal clubs*”, defensa o exposición de planes de investigación, conferencias o cualquier otra actividad de esta naturaleza. El profesorado deberá, en cualquier caso, poseer el título de doctor.

Las Escuelas de Doctorado asignarán los créditos con los siguientes criterios y en el orden que se exponen:

- i. Obligatoriedad de la actividad formativa en el programa donde se imparte.
- ii. Reparto equitativo entre los distintos programas y, en su caso, áreas de conocimiento.
- iii. Número de estudiantes que hayan realizado la actividad.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

### 3. Actividad docente individual. Es la actividad docente en la que el profesorado tutela, tutoriza o dirige de forma individual a un estudiante en la realización de actividades formativas regladas en alguno de sus Planes Docentes.

#### a) Tutela de Prácticas Externas Curriculares.

La tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio, computará por las siguientes horas de actividad docente por alumno tutelado.

Tamaño de la asignatura	Actividad docente (por alumno tutelado)
De 3 créditos	0,1 horas
De 6 créditos	0,2 horas
De 12 créditos	0,4 horas
De 18 créditos o más	0,6 horas

Para los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria, serán 1,6 horas por estudiante en el Practicum I y 2 horas por estudiante en el Practicum II, respectivamente.

Para las prácticas externas en buques en los Grados en Marina y en Náutica y Transporte Marítimo, será 1 hora por estudiante.

Para los Grados asociados a Ciencias de la Salud, la realización de las prácticas externas se llevará a cabo mediante los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, así como con otros centros sanitarios e instituciones sociosanitarias. En caso de que el Practicum contemple la figura de coordinador, ésta supondrá 8 horas.

En el Grado en Enfermería podrán asignarse para las actividades EOECE para los Practicum IV, V, VI y VII hasta un máximo de nueve profesores/as para la actividad de la EOECE, computando dicha actividad 6 horas para cada uno de ellos.

Igualmente, en el Grado en Medicina podrán asignarse hasta 24 profesores/as a dicha actividad correspondiente a la asignatura Rotatorio Clínico, suponiendo 4 horas para cada uno de ellos.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán los centros de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

b) Tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM).

Las tutorización de los trabajos conducentes a la obtención de títulos de grado y máster de la Universidad de Cádiz y que impliquen su defensa pública ante tribunal computará por una actividad docente de 0.67 y 0.75 horas por crédito de la asignatura y estudiante tutelado de TFG y TFM respectivamente, hasta 9 horas por TFG y 10,5 por TFM.

En los casos de trabajos cotutorizados, las horas de actividad docente se asignarán de forma proporcional y por igual entre los tutores.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán los centros (TFG y TFM) y las escuelas doctorales (TFM) de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

### c) Dirección de tesis doctorales (TD).

Se considerará actividad docente individual la dirección de tesis doctorales en programas de doctorado de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz o la codirección de tesis en programas de doctorado de otras universidades, **en convenio con la UCA.**

La dirección de cada tesis en los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz supondrán una actividad docente de 5 horas anuales por dirección de tesis doctorales a estudiantes matriculados a tiempo completo (TC) y 3 horas a tiempo parcial (TP), durante un máximo de 4 (TC) y 7 (TP) años desde la entrada en vigor del documento de compromiso institucional, pudiendo computarse en este apartado un máximo de 30 horas anuales por profesor/a. En el caso de que haya más de un director, se dividirán las horas de actividad docente individual entre el número de directores.

Contaran con 10 horas, la dirección de tesis doctorales de los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz defendidas en el año anterior que hayan obtenido mención internacional, mención industrial o se hayan desarrollado en régimen de cotutela.

Las unidades responsables de registrar esta actividad docente serán las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

## Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF)

1. La Capacidad docente final (CDF) se calcula como la diferencia entre la capacidad docente inicial (CDI) y la suma de las horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs) de las diferentes actividades que desarrolla el profesorado, recogidas en el Anexo IV.

$$CDF = CDI - HEDAs$$

En el Anexo II se recoge la CDF de las diferentes figuras de PDI.

2. De acuerdo con los Artículos 75 y 77.4 de la LOSU, la capacidad docente final del profesorado funcionario, así como las figuras de Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD), Profesor/a Permanente Laboral (PPL), y Profesor/a Colaborador/a (PC), en régimen de dedicación a tiempo completo, así como la de Profesor/a Ayudante Doctor,

serán de un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.

3. En el caso de PDI con dedicación a tiempo parcial la capacidad docente final no podrá ser inferior al 50% de su CDI.

Excepciones:

4. De acuerdo con el artículo 75.2 de la LOSU el PDI podrá alcanzar una CDF inferior a 120 horas en cuatro casos:
  - a) Para corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.

El personal docente e investigador en el que concurran especiales circunstancias acreditadas de cuidado de personas en situación de dependencia podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la reducción que proceda de su dedicación docente, de acuerdo con un protocolo desarrollado conjuntamente por la Dirección General de Igualdad y el Vicerrectorado de Profesorado y negociado con los representantes del PDI.

La unidad responsable de registrar esta reducción será el Vicerrectorado de Profesorado de acuerdo con la valoración realizada por la Dirección General de Igualdad, y se podrá registrar en cualquier momento del curso académico.

- b) Para poder compatibilizar con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno.

Los órganos unipersonales de gobierno contarán con la capacidad docente final recogida en el Anexo III, no siendo de aplicación las horas equivalentes de dedicación académica recogidas en el Anexo IV.

En el caso de que alguno de los órganos unipersonales recogidos en el Anexo III sea un/a profesor/a funcionario o laboral vinculado a Ciencias de la Salud con dedicación a tiempo completo y mantenga su actividad asistencial, la CDF será de un 60% del valor recogido en la tabla.

Se considerarán cargos asimilados al de Vicerrector, Director General o Director de Secretariado, a efectos de dedicación en este PDA, todos aquellos que así se equiparen, debiendo aparecer dicha equiparación en su nombramiento.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

- c) En circunstancias excepcionales y de forma regulada reglamentariamente por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 125 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para llevar a cabo tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la universidad.
- d) Para permitir las tareas del profesorado que represente los intereses de los empleados públicos.

En el caso de los representantes de los trabajadores, se sustraerá de su CDI las horas equivalentes de dedicación académica asociadas a las actividades recogidas en el Anexo IV hasta un CDF mínimo de 120 h. Una vez alcanzado el CDF, fuese este 120 h o un valor superior, se aplicarán las HEDAs recogidas en la Tabla 2 del Anexo III según sea el caso, pudiendo alcanzarse un CDF por debajo de 120 h.

- 5. Sin perjuicio de lo indicado en la legislación vigente, el profesorado que así lo considere podrá solicitar, de acuerdo con su Departamento y a través de este, el aumento de su capacidad docente final, permitiendo así compaginar su participación en docencia presencial con el registro de otras actividades académicas. En cualquier caso, la capacidad docente final del profesorado no deberá superar su capacidad inicial.

Proporción de actividad docente grupal e individual en la CDF.

- 6. Las horas de actividad docente grupal no podrán suponer menos del 75% de la CDF; por ejemplo, para el caso de una CDF de 120 horas la actividad docente grupal no podrá ser inferior a 90 horas.
- 7. La suma de las horas de actividades docentes individuales del PDI de un área de conocimiento no debería suponer más del 10% del encargo docente grupal del área y en caso de superarse, no podrá constituir argumento para la contratación de nuevo profesorado, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que la actividad docente individual vinculada a una titulación le venga impuesta por su centro. En este caso, el Vicerrectorado de Profesorado establecerá el límite que permita el normal desarrollo de la actividad docente individual de la titulación.
- 8. Con carácter general, la actividad docente individual del profesorado Sustituto, Asociado y Asociado de Ciencias de la Salud, podrá suponer hasta un 25% de la CDF, si bien, de forma excepcional y solo en caso de que esta actividad docente individual pueda comprometer el desarrollo de la actividad docente grupal, el departamento podrá reducir la actividad docente individual que puede realizar este profesorado. Este nuevo límite será remitido al Vicerrectorado de Profesorado.

## **Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del Personal Docente e Investigador**

1. Las actividades académicas del profesorado recogidas en el Anexo IV computarán en su dedicación en horas equivalentes de dedicación académica o HEDAs.
2. Las actividades computadas en horas equivalentes de dedicación académica recogidas en Anexo IV se aplican a todo el PDI con las siguientes excepciones:
  - Profesorado Ayudante Doctor: Podrá solicitar, si fuese el caso, todas las HEDAs contempladas en el Anexo IV excepto las de las secciones 3.1 y desde la 3.3 a la 3.11, ambas incluidas, correspondientes al Actividades de Investigación y Transferencia, pues cuentan con una CDI de 180 horas lectivas en lugar de 240 h para el desarrollo de tareas de investigación que les permita para atender a los requerimientos para su futura acreditación (Art. 78c LOSU).
  - Profesorado Asociado, Asociado de Ciencias de la Salud y Sustituto: Podrá solicitar, si fuese el caso, HEDAs correspondientes al apartado 1 (HEDAs vinculadas a la Actividad Docente)
3. Cuando las horas de dedicación académica computadas por alguna de las actividades recogidas en el Anexo IV se interrumpe o se comienzan a contabilizar durante el curso académico, para calcular su proporcionalidad se considera que su aplicación abarca las 30 semanas del curso.
4. Cuando un/a profesor/a cambia de categoría durante el segundo semestre, serán computadas las HEDA de las actividades derivadas del cambio de categoría en el curso siguiente.

## **Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia**

1. Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.
2. En casos de extremada y urgente necesidad y cuando otras soluciones no puedan llevarse a cabo, la inclusión de las horas equivalentes de dedicación académica de las actividades recogidas en el Anexo IV en el cálculo del CDF, estará condicionada por la

capacidad del departamento para garantizar la impartición de las actividades docentes grupales que tenga encomendadas. Se regulará mediante instrucción las condiciones requisitos y consecuencias que tendrán estas situaciones excepcionales.

### Artículo 9. Criterios para la asignación de docencia al profesorado

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en el artículo 79.8 sobre funciones de los consejos de departamento, que les corresponde “Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y ámbitos del conocimiento administrados por el Departamento, conforme al orden que el Departamento establezca en su Reglamento de Régimen Interno”.
2. Sin menoscabo de la autonomía de los Consejos de Departamento y las Comisiones Académicas de Másteres, ambos habrán de velar porque la distribución de los encargos docentes entre el profesorado responsable de una asignatura no vaya en detrimento de la correcta impartición de la misma y, en ese sentido, la asignación de la docencia deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
  - Los Departamentos atenderán la docencia asignada en los distintos centros de la universidad, procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre ellos. Un/a mismo/a profesor/a no podrá impartir docencia en los Campus de Algeciras y Cádiz/Puerto Real/Jerez en el mismo semestre, salvo situaciones excepcionales, que **deberán ser debidamente justificadas al Vicerrectorado de Profesorado** y aprobadas por el mismo antes de julio de 2024.
  - Con carácter general, se asignarán como máximo, dos profesores del mismo área por grupo teórico, salvo en casos excepcionales, que **deberán ser debidamente justificados al Vicerrectorado de Profesorado**.
  - La docencia del profesorado debe distribuirse equilibradamente entre los dos semestres.
  - Con carácter general se priorizará la asignación de las asignaturas de carácter básico sobre las optativas.
  - Siempre que sea posible, se evitará la concentración de la docencia del profesorado en un único semestre, salvo que por cuestiones académicas el/la profesor/a así lo hubiera requerido, con el visto bueno del departamento. No obstante, tales concentraciones no reducen ni liberan las obligaciones de atención tutorial del alumnado en el período en que la docencia sea reducida o

nula. Es responsabilidad de la dirección del departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan.

- Una vez cubierta la actividad docente grupal e individual, podrá asignársele al profesorado docencia en aulas de mayores, mayores de 25 años, docencia en actividades de formación para el PDI y cursos estacionales, siempre que el área de conocimiento disponga de capacidad para ello.
- Para la docencia adscrita a los centros (Prácticas Externas, docencia en Másteres), se atenderá a la disponibilidad de capacidad docente de las áreas implicadas.

## Artículo 10. Supuestos especiales

1. Otros supuestos especiales, incluyendo los derivados de los cargos de gestión en otras Universidades u Organismos regulados por convenio, serán contemplados en el marco de los Órganos de representación que corresponda.
2. Consideración de sexenio activo prorrogable por causas excepcionales. A efectos de determinación de las HEDAs asociadas al punto 3.1 del Anexo IV, se considerará sexenio activo prorrogable durante un año, cuando un/a profesor/a, una vez caducada la vigencia de su último sexenio reconocido por la CNEAI, no hubiera solicitado una nueva evaluación de su actividad investigadora en la última convocatoria como consecuencia de:
  - a) Permisos por maternidad o paternidad.
  - b) Excedencias por el cuidado de hijos/as, por el cuidado de familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - c) Bajas por larga enfermedad.

Podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso, excedencia o baja que hayan tenido. El profesorado interesado **presentará la solicitud de prórroga excepcional de vigencia de sexenio activo al Vicerrectorado de Profesorado.**

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Disposición adicional primera**

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

### **Disposición adicional segunda**

Se dará conocimiento general a la comunidad universitaria del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de Cádiz a través de la página web del Vicerrectorado (<https://vrprofesorado.uca.es/>).

### **Disposición adicional tercera**

En aplicación de la normativa destinada a procurar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en este PDA debe entenderse equivalente al género gramatical neutro.

### **Disposición adicional cuarta**

Se habilita al Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa, de las que serán informados los representantes de los trabajadores, así como de cualquier modificación del presente PDA debido a cambios normativos de rango superior, los cuales podrán ser tratados en mesa de negociación si así se solicita.

### **Disposición adicional quinta**

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y su vigencia será la correspondiente al curso académico 2024/2025, quedando derogadas las establecidas para cursos anteriores, así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

### **Disposición adicional sexta**

A efectos del presente plan de dedicación académica, la figura de profesor contratado doctor interino será equivalente a la de profesor contratado doctor.

## ANEXO I: Capacidad docente inicial (CDI)

FIGURA	CDI (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	240 (Art. 75 LOSU)
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	240 (Art. 77.4 LOSU)
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor (PAD)	180 (Art. 78c LOSU)
Profesor/a Asociado/a (PA)	La CDI, será de 90, 120, 150 y 180 horas lectivas por curso académico para profesores con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente
Profesor/a Sustituto/a (PS)	La CDI, será de 90, 120, 150 y 180 horas lectivas por curso académico para profesores con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente
Profesor/a Distinguido/a (PD)	180 (Art. 84b LOSU)
Profesor/a Visitante (PV)	La dedicación docente inicial establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	144
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	108
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	90 (RD 1652/1991)
Contrato de acceso de personal investigador doctor	Lo que indique la convocatoria o en su defecto, máximo 100 horas (Art 22f Ley 14/2011)

**ANEXO II: Capacidad docente final (CDF)**

FIGURA	CDF mínima (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	120 (Art. 75 LOSU)
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	120 (Art. 77.4 LOSU)
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor/a (PAD)	
Profesor/a Asociado/a (PA)	“El resultado de restar a su capacidad docente inicial las horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV”
Profesor/a Sustituto/a (PS)	
Profesor/a Distinguido/a (PD)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Visitante (PV)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	72
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	72
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	72
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	54
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	“El resultado de restar a su capacidad docente inicial las horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV”
Contrato de acceso de personal investigador doctor	La misma capacidad docente que la inicial (CDI)

### ANEXO III: Capacidad docente final de cargos unipersonales de gobierno y representación de trabajadores

Tabla AIII.1 Capacidad docente final de cargos unipersonales de gobierno

CARGOS	CDF (horas)
Rector/a	0
Defensor/a Universitaria	0
Vicerrector/a Secretario/a General	60
Director/a General (DG) Decano/a de Facultad, Director de Escuela Director/a de Instituto Universitario de Investigación	80
Director/a de Secretariado (DS) Director/a de Departamento	100

Tabla AIII.2 HEDAs por actividades relacionadas con la representación de los trabajadores

HEDAs (h)	MIEMBROS DE LA JUNTA DE PDI
90	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente/a de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI.</li> </ul>
60	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembros del pleno de la Junta del PDI.</li> </ul>
90	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Representante de Prevención – Junta del PDI.</li> </ul>
HEDAs (h)	MIEMBRO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI
90	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidencia Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI.</li> </ul>
60	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI.</li> </ul>
90	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Representante en Prevención – Comité de Empresa del PDI.</li> </ul>

Delegado/a sindical: 60 horas

## **ANEXO IV: Horas equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs)**

### **1. HEDAs vinculadas a la actividad docente**

#### **1.1. Tamaño de grupos**

El PDI que desarrolle su actividad docente con grupos de gran tamaño contará con unas HEDAs por crédito asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

nº estudiantes en el grupo	(51-75)*	(76-100)	(101-125)	(126-150)	(151-175)	(175-200)	>200
HEDAs (horas por cada 8 horas impartidas)	0.4	0.8	1.0	1.2	1.6	2.0	2.4

\*Solo titulaciones de las ramas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura acorde a

- Unidad Responsable: Centros
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

#### **1.2. Desplazamiento entre campus**

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado, máster y doctorado, que se imparta en al menos dos campus. No contarán con HEDAs a estos efectos concretos, otras actividades docentes realizadas por el profesorado tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo y actividades de nivelación (consideradas en apdo. 6.1 del presente Anexo). Para el cómputo de los desplazamientos deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a un/a profesor/a en un campus diferente al suyo de origen, considerándose como campus de origen aquel en el que imparta la mayor parte de su docencia presencial en el curso. En estos casos se deberá informar oportunamente al Vicerrectorado de Profesorado.

Las HEDAs serán:

- 4 horas adicionales por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre el campus Bahía de Algeciras y los restantes campus.
  - 1 hora por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Cádiz y Jerez.
  - 0.5 horas por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Puerto Real y Jerez o Puerto Real y Cádiz.
- Unidad Responsable: Departamentos
  - Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

### 1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD

Las HEDAs se determinarán por los trabajos fin de grado y/o máster que impliquen su defensa pública ante un tribunal, computándose 0,5 horas por cada evaluación.

En el caso de Tesis Doctorales, se aplicará una dedicación de 2 h por cada participación en tribunal de evaluación, siendo objeto de cómputo en la dedicación las Tesis Doctorales correspondientes a las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz.

Esta actividad supondrá unas HEDAs hasta un máximo de 24 horas anuales por profesor/a.

- Unidad Responsable: Centros y Escuelas Doctorales
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

## 2. Actividades de Gestión

La actividad de gobierno y gestión comprende aquellas actividades requeridas para una adecuada planificación y ejecución de las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento, así como la dirección y representación de la Universidad. Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión y gobierno.

Se propone el siguiente cómputo en horas equivalentes, siendo las HEDAs correspondientes a los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, no acumulables entre sí.

### 2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección

HEDAs (h)	CARGO ACADÉMICO
48	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinador/a de Programa de Doctorado.</li> </ul>
32	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orientador/a Académico de Campus.</li> <li>▪ Subdirector/a del Colegio Mayor</li> </ul>
24	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretario/a de la Comisión Académica de Programa de Doctorado.</li> <li>▪ Subdirector/a del SAP.</li> <li>▪ Subdirector/a Aula de Mayores.</li> </ul>
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responsable Científico de división de SCCyT.</li> </ul>

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar.

### 2.2. Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los centros, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un decano/a o director/a, un/a secretario/a, y un número de vicedecanos/as/subdirectores/as variables entre 2 y 4 en función de la actividad del centro, teniendo en cuenta: número de estudiantes, número de títulos, número de sedes, docencia en centros hospitalarios, carácter experimental de títulos.
- Atendiendo a este dimensionado, se incorporará a cada centro una bolsa de horas proporcional a la actividad de los centros gestionada por los mismos, para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. En caso de que un centro así lo decida podrá suprimir el número de vicedecanos/as/subdirectores/as, aumentándose proporcionalmente la bolsa de horas para la atención de estas actividades.
- Un/a coordinador/a por cada uno de los títulos oficiales impartidos.
- Un/a director/a por cada una de las Sedes existentes.

En las tablas siguientes se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Centros y al dimensionado de los mismos:

HEDAs (h)	CARGO ACADÉMICO
80	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro.</li><li>▪ Secretario/a de Centro.</li><li>▪ Director/a de Sede.</li><li>▪ Coordinador/a de Título. (Grado en fase de implantación o coordinador genérico).</li></ul>
48	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Coordinador/a de Título (Grado Implantado, Máster).</li><li>▪ Coordinador/a General del Rotatorio Clínico y ECOE.</li><li>▪ Coordinador/a General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios</li></ul>

CENTRO	Decano Director	Secretario	Vicedecanos Subdirectores	Bolsa (h)
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	Hasta 520
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	4	Hasta 480
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	Hasta 480
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	4	Hasta 480
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Ciencias	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Derecho	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	2	Hasta 280
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	3	Hasta 200
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1	1	2	Hasta 280
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	Hasta 280
Escuela Doctoral de la UCA (EDUCA y EIDEMAR)	1	2	-	Hasta 80
Facultad de Medicina	1	1	3	Hasta 170
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	2	Hasta 170
Facultad de Enfermería	1	1	2	Hasta 170
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	2	Hasta 170

Igualmente, para facilitar la gestión de los Másteres oficiales impartidos en los centros, estos podrán solicitar un incremento del número de horas asignadas a las respectivas bolsas por cada uno de los Másteres que cuenten con la participación de profesorado externo para la impartición de 40 o más horas de profesorado, según la equivalencia:

- 8 horas por cada Máster en los que se impartan entre 40 y 80 horas por profesorado externo.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

- 16 horas por cada Máster en los que se impartan entre 81 y 160 horas por profesorado externo.
- 24 horas por cada Máster en los que se impartan más de 160 horas por profesorado externo.

En tanto no se implemente la figura de los Directores/as Docentes recogida en el RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en el Concerto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, podrán asignarse dichas tareas a 3 profesores/as, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real y Hospital Universitario de Jerez. Cuando ello sea posible, dicho profesorado será propuesto de entre profesorado vinculado a cada centro sanitario, asignándoseles una dedicación de 32 horas.

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar, si bien, el reparto de la bolsa de horas de los centros habrá de realizarse antes del comienzo del curso académico y solo podrá modificarse por causas debidamente motivadas por escrito ante el Vicerrectorado de Profesorado. Si se realizasen dichas modificaciones, se realizará un cálculo proporcional de créditos asignados, en su caso.

### 2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo de dirección compuesto por un/a director/a, un/a secretario/a y un/a director/a por cada una de las Secciones Departamentales existentes.
- Una bolsa de horas presenciales gestionada por los departamentos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. Dicha bolsa será calculada en función de la actividad del departamento, teniendo en cuenta los datos del presente curso en relación con el número profesores/as, número de áreas de conocimiento con encargo docente, número de títulos de grado y master en los que imparte docencia, número campus donde imparte docencia y docencia registrada y asignada.

HEDAs (h)	CARGO ACADÉMICO
32	▪ Secretario de departamento.
16	▪ Director de sección departamental.

DEPARTAMENTO	Sección Departamental	Horas
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, ...	-	12
Anatomía y Embriología Humana		
Biología	-	
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	-	36
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	-	12
Ciencias de la Tierra	-	-
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	1	-
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	-	12
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	-	12
Derecho Mercantil	-	-
Derecho Privado	-	-
Derecho Público	-	24
Didáctica	-	24
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	-	12
Didáctica de la Lengua y la Literatura	-	-
Disciplinas Jurídicas Básicas	-	-
Economía Financiera y Contabilidad	1	12
Economía General	1	36
Enfermería y Fisioterapia	-	12
Estadística e Investigación Operativa	5	36
Filología	-	24
Filología Clásica	-	-
Filología Francesa e Inglesa	-	36
Física Aplicada	2	12
Física de la Materia Condensada	-	-
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	-	-
Historia, Geografía y Filosofía	1	24
Ingeniería Eléctrica	1	12
Ingeniería en Automática, Electrónica,...	2	24
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	-	12
Ingeniería Informática	3	36
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	-	24
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	1	-
Máquinas y Motor Térmicos	1	-
Marketing y Comunicación	1	-
Matemáticas	5	36
Materno-Infantil y Radiología	-	-
Medicina y Cirugía	-	-
Neurociencias	-	-

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

DEPARTAMENTO	Sección Departamental	Horas
Organización de Empresas	1	36
Psicología	-	24
Química Analítica	-	-
Química Física	1	-
Química Orgánica	-	-
Tecnologías del Medio Ambiente	-	-

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar, si bien, el reparto de la bolsa de horas de los centros habrá de realizarse antes del comienzo del curso académico y solo podrá modificarse por causas debidamente motivadas por escrito ante el Vicerrectorado de Profesorado. Si se realizasen dichas modificaciones, se realizará un cálculo proporcional de créditos asignados, en su caso.

### 2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación

Secretario de Instituto Universitario de Investigación: 40 horas.

## 3. Actividades de Investigación y Transferencia

Cuando la unidad responsable para el registro de estas actividades sea el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia, las dudas que puedan suscitarse en el cómputo de las HEDAs serán resueltas por la Comisión de Investigación.

### 3.1. Sexenios de Investigación o Transferencia

Número de sexenios reconocidos	Estado del último sexenio	HEDAs (horas)
1	Activo	40
2	Activo	60
3 o 4	Activo	80
≥ 5	Activo o No Activo	80

El profesorado de nuevo acceso a los cuerpos docentes universitarios o las categorías de Profesor/a Contratado/a Doctor o Profesor/a Permanente Laboral, computará unas HEDAs provisionales de 40 h hasta el momento de la siguiente convocatoria de evaluación de méritos investigadores, tras lo que será de aplicación lo indicado anteriormente.

- Unidad Responsable: Área de Personal
- Periodo de aplicación: Curso actual

### 3.2. Dirección de Proyectos de Investigación

Serán considerados los Proyectos de Investigación que estén registrados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el plazo establecido para registro de actividades, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución queden comprendidos entre el mes de septiembre del año de inicio del curso y septiembre del año en que finaliza, y en el caso particular de proyectos europeos computarán aquellos para los que la fecha de inicio o finalización, y al menos 4 meses del proyecto, estén comprendidos en el período lectivo del curso.

El número de cursos académicos con HEDAs asociadas al proyecto nunca será inferior al número de años de duración. En el caso de que el proyecto no estuviese registrado, corresponderá al investigador principal solicitar su registro y homologación mediante el formulario telemático disponible en Widi (<http://widi.uca.es>), mediante la opción “solicitud de alta/homologación de proyectos”.

	Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
A	ERC Research Grants (Pilar I)	Investigador Responsable	100 h
B	Programa Marco I+D+i Retos de la Sociedad, Liderazgo Industrial (Pilar II), y Europa Innovadora (Pilar III).	Coordinador de un Consorcio Europeo	72 h
		Responsable UCA en un Consorcio	48 h
C	Otros Programas Europeos	Coordinador de un Consorcio Europeo	48 h
		Responsable UCA en un Consorcio	24 h
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	24 h
E	Proyectos Autonómicos	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	24 h
F	FEDER-UCA e ITI	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	12 h

Los proyectos de otras convocatorias públicas competitivas podrán ser equiparados a alguna de las anteriores por acuerdo de la Comisión de Investigación.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad si el proyecto estaba aprobado antes de finalizar el plazo establecido para el registro de actividades; de lo contrario al curso siguiente.

### **3.3. Participación en Proyectos de Investigación**

Los participantes en los proyectos serán aquellos que consten en la solicitud que obre en poder del Vicerrectorado, y los que se sumen a la misma mediante los trámites preceptivos y autorización por la entidad convocante y aparezcan registrados en la Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica (Widi). En los casos en que corresponda al investigador responsable concretar el equipo de colaboradores, las HEDAs se computarán a un máximo de 10 investigadores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos.

Los participantes como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y computados en los apartados anteriores podrán obtener 6 horas de HEDAs por cada proyecto hasta un máximo de 18 h.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad, si el proyecto estaba aprobado antes de finalizar el plazo establecido para el registro de actividades, de lo contrario al curso siguiente.

### **3.4. Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI**

Serán considerados como tales los investigadores responsables de grupos incluidos en el registro de la UCA de grupos PAIDI a fecha 30 de marzo del año de inicio del curso, considerándose la última puntuación otorgada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- 24 horas para grupos con más de 25 puntos.
- 16 horas para grupos con puntuaciones comprendidas entre más de 16 y 25 puntos.
- 12 horas para grupos con puntuaciones comprendidas entre 10 y 16 puntos.
- 6 horas para grupos que se encuentren desarrollando un Plan de Mejora con supervisión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 3.5. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU

Serán considerados como tales los contratos y convenios de Investigación y Transferencia en ejecución, o aquellos finalizados no computados en el curso anterior, autorizados y registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, quedando excluidos los que queden sujetos a una regulación específica, tales como las Cátedras de Empresa. La cantidad de referencia a que se alude más adelante para computar HEDAs se calculará como la suma de ingresos de los contratos o convenios dependientes del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de los que el investigador sea responsable, en el período correspondiente al año anterior, una vez excluido el IVA, el 10% de costes indirectos y las remuneraciones al Profesorado.

RAMAS DEL CONOCIMIENTO	Cantidad de referencia	Por superar la referencia
Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura	4 horas cuando alcance 6.000 €	1 hora por cada 3.000 € adicionales
Ramas de Ciencias Sociales y de Arte y Humanidades	1 hora cuando alcance 500 €	1 hora por cada 1.000 € adicionales

No se computarán los contratos en los que reciba remuneración.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 3.6. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual

Se computarán aquellas patentes y otras formas de registro de propiedad industrial o intelectual cuyo titular sea la UCA, para los que se haya firmado una licencia de explotación durante el año anterior al de inicio del curso, con fecha de referencia 31 de diciembre. Adicionalmente, serán contabilizadas en HEDAs durante un máximo de 2 años adicionales, las licencias que, en el mismo período de cómputo, hayan generado a la Universidad de Cádiz ingresos por explotación superiores a 5.000 €. En el caso de que la licencia se atribuya a varios autores las HEDAs que abajo se prevén se distribuirán entre ellos.

- 20 horas por cada licencia de explotación firmada.
- 4 horas por ingresos de explotación adicionales superiores a 5.000 €.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 3.7. Creación de Empresas en Base al Conocimiento

Las HEDAs por la creación de empresas participadas por la UCA, el año de su creación y el siguiente serán de:

- 16 horas por empresa

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 3.8. Responsables de Cátedras Externas

Cátedras con actividad económica en el año anterior al del inicio del curso superior a las cantidades indicadas.

- 12 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 15.000 €
- 16 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 30.000 €
- 24 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 45.000 €

La aplicación de estas HEDAs quedará sujeta a la valoración por la Comisión de Investigación del Informe de la anualidad anterior.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 3.9. Pertenencia a Paneles de Evaluación

La aplicación de la minoración docente por este concepto supone aceptar el compromiso de colaborar con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en actividades de evaluación y de formación investigadora del PDI u otras actividades referidas al cometido que desempeñan. Los miembros referidos deberán haber realizado esta función a lo largo

del año anterior al de inicio del curso que se programa. Las HEDAs por esta actividad se harán efectivas previa valoración e informe por la Comisión de Investigación.

- 8 horas por pertenencia a paneles o comisiones internacionales.
- 4 horas por pertenencia a paneles o comisiones nacionales, autonómicas, o de empresas.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### **3.10. Pertenencia a Comités Editoriales**

El profesorado de la Universidad de Cádiz que a fecha de 1 de marzo del año de inicio del curso acredite formar parte del Consejo Editorial de una revista científica Indexada en *Web of Science* o *Scopus* en las categorías Q1 o Q2, o bien en el listado de revistas con sello de calidad FECYT (C1 o C2) o en la clasificación CIRC en las categorías A+, A o B, siempre que la UCA figure como institución de referencia en el panel editorial de la revista.

- 8 horas para los que desempeñen funciones de Editor Jefe o Presidente de Comité Editorial.
- 4 horas para miembros de Consejos Editoriales.

Asimismo, contará con 8 HEDAs de la participación como editor en libros referenciados en editoriales incluidas en el listado SPI situadas en nivel Q1 o Q2 internacional, o Q1 nacional.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### **3.11. Actividades de Divulgación Científica**

Por actividades de Divulgación Científica, coordinadas por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, UCC+i, o realizadas en colaboración con la misma.

Computarán como HEDAs las actividades que consten registradas por la Unidad, según su número, características e impacto (provincial, regional, nacional o internacional), siempre

que se hayan realizado a lo largo del año anterior al de inicio del curso que se planifica. La valoración corresponderá a la Comisión de Investigación, a la vista del informe anual que elabore la UCC+i.

- Hasta 4 horas, por suma de colaboraciones.
- Hasta 8 horas, cuando el/la profesor/a asuma un papel de liderazgo en la organización de la actividad o de especial protagonismo.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

## **4. Actividades de Internacionalización**

### **4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera**

La docencia impartida en una lengua extranjera en asignaturas no lingüísticas de grado o máster oficial tendrá unas HEDAs de un 50% de las horas de actividad docente, si está contemplada expresamente esta situación en la correspondiente memoria del título y así se refleja en el programa docente de la asignatura.

Se computará con unas HEDAs de un 10% de las horas de actividad docente, en todas aquellas asignaturas que formen parte de una experiencia piloto de innovación docente en internacionalización de la docencia, siempre que la memoria de la actividad se encuentre aprobada por la Junta de Centro o pertenezca a algún proyecto de universidad europea, cuando se realice en asignaturas con más de un grupo o proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado), cuando así se requiera, o bien se traten de propuestas contempladas en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, sobre docencia en lengua extranjera.

Se aplicará un incremento de dedicación del 25% a aquellos/as profesores/as que realicen experiencias piloto de enseñanza virtual (COIL, BIP y otras iniciativas) en asignaturas con grupos internacionales, que requieran preparación de materiales y competencias idiomáticas en lengua extranjera proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado) cuando así se requiera, previa aprobación de la memoria de la actividad por la Junta de centro y la Dirección General de Política Lingüística.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Registro de los datos: Centros
- Periodo de aplicación: Dentro del plazo establecido en la planificación docente en asignaturas que la memoria del título recoge su impartición en lengua extranjera o en aquellas acogidas a la Resolución de 22 de julio de 2021. En el resto de casos en el curso siguiente al de la actividad.

## 4.2. Participación en Proyectos de Internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos de ámbito internacional (Erasmus, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y similares) que estén registrados en la Oficina de Internacionalización, así como en Widi al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a computer, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en ejecución o en situación de concesión.
2. Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al curso anterior al que se producirá el cómputo de las HEDAs.
3. Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

HEDAs de la actividad:

- 72 horas (en caso de coordinador de proyecto europeo con varios equipos nacionales).
- 36 horas (en caso de responsable de equipo de la UCA de proyecto ERASMUS o proyecto con un solo equipo o responsable de proyecto de cooperación internacional al desarrollo o educación al desarrollo).
- Hasta 8 horas (Participante), estableciéndose el máximo de 32 horas por proyecto.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad, si el proyecto está aprobado dentro del plazo establecido para el registro de actividades, de lo contrario al curso siguiente.

### **4.3. Coordinación de Movilidad**

Contará con 0,8 HEDAs por estudiante la coordinación de cada plaza de cualquier programa de movilidad internacional en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente o entrante de estudiantes, hasta un máximo de 8 horas por profesor/a.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### **4.4. Lectorado de Lenguas Extranjeras**

Se computará a los coordinadores y tutores de lectores de lenguas extranjeras unas HEDAs de 5 horas en el caso de coordinador de centro y de 5 horas por cada lector en el caso del tutor, en este último caso, hasta un máximo de 10 horas.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### **4.5. Universidad Europea de los Mares – SEA-EU**

La Universidad de Cádiz forma parte y coordina el consorcio de universidades europeas de los mares, SEA- EU. La Delegación del Rector para la coordinación de estas actividades dispondrá de una bolsa de 90 horas equivalentes de dedicación académica asociadas al trabajo de los encargos de gestión que se realicen a los/las profesores/as implicados en las diferentes actividades del proyecto.

El reparto de la bolsa de horas habrá de realizarse antes del comienzo del curso académico y solo podrá modificarse por causas debidamente motivadas por escrito ante el Vicerrectorado de Profesorado, de lo contrario se contabilizará el curso siguiente.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

## 5. Formación e Innovación Docente

### 5.1. Cursos de Formación Docente recibidos

La formación docente es un aspecto fundamental para el desarrollo profesional del PDI, ayuda al profesorado a desarrollar estrategias para fomentar el pensamiento crítico y creativo en sus estudiantes, lo cual es esencial para dotar al alumnado de habilidades cognitivas y analíticas necesarias para enfrentar desafíos en el mundo real.

La formación en diversidad e inclusión permite al profesorado crear ambientes de aprendizaje que sean accesibles para todo el estudiantado, independientemente de sus habilidades, antecedentes o estilos de aprendizaje.

En la era digital, la formación docente incluye el desarrollo de habilidades digitales para integrar eficazmente la tecnología en la enseñanza. Esto prepara al profesorado para enfrentar los desafíos de la educación en línea o híbrida y maximizar el potencial de las herramientas digitales.

La formación docente resulta esencial para garantizar que el profesorado universitario esté equipado para ofrecer una educación de calidad, preparando al alumnado para los desafíos cambiantes de la sociedad y el mundo laboral.

Por todo lo expuesto, en el presente PDA se computará la formación docente del PDI de la siguiente manera:

- 8 horas por cada crédito ECTS de curso de formación presencial u online específicamente dirigido a la formación de profesorado universitario, con evaluación superada.
- 4 horas por cada crédito ECTS de curso de formación presencial u online específicamente dirigido a la formación de profesorado universitario, sin evaluación.

Máximo: 24 horas.

- Unidad Responsable: Dirección General de Formación e Innovación Docente
- Periodo de aplicación: Las actividades realizadas desde el curso 22-23 hasta el cierre del plazo de registro de actividades.

## PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ  
Curso 2024/2025

### 5.2. Acreditación Idiomática

La formación en inglés para el profesorado universitario es clave en la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz, especialmente en un contexto globalizado donde el inglés se ha convertido en una lengua franca en la academia y en muchos ámbitos profesionales.

Se computará la obtención de un título acreditador del nivel del Marco Común Europeo de Referencia, de entre los que el CSLM recoge en la tabla de reconocimiento en su página web, o bien otro título que el CSLM considere equiparable.

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/ingles/>

- Obtención del nivel B1 de inglés: 20 horas
- Obtención del nivel B2 de inglés: 40 horas.
- Obtención del nivel C1 de inglés: 60 horas.
- Obtención del nivel C2 de inglés: 80 horas.

De forma excepcional, se computarán los títulos en otro idioma distinto del inglés para profesorado de áreas de conocimiento donde la lengua franca sea diferente y/o sea de importancia para la Universidad de Cádiz.

Estas HEDAs no son aplicables al profesorado de áreas de conocimiento relacionadas con la formación lingüística salvo el nivel de acreditador de idiomas, cuya obtención supondrá 20 y 40 horas equivalentes de dedicación académica para acreditador de niveles B y C respectivamente.

- Unidad Responsable: Dirección General de Formación e Innovación Docente previo informe del CSLM
- Periodo de aplicación: Títulos obtenidos desde el cierre del anterior plazo de registro de actividades.

### 5.3. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente

La innovación docente implica la introducción de nuevas prácticas, tecnologías y enfoques pedagógicos en el aula. Esto no solo hace que las clases sean más atractivas, sino que también puede mejorar el compromiso del alumnado y facilitar el aprendizaje.

Contará con un máximo de 5 HEDAs la actividad desarrollada por el/la profesor/a responsable, previo informe del Director General de Formación e Innovación Docente.

- Unidad Responsable: Dirección General de Formación e Innovación Docente
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

## 6. Otras actividades docentes

### 6.1. Actividades de Nivelación, Aula de Mayores y Mayores de 25 años, Cursos estacionales, Actividades Formativas

Podrán considerarse dentro de este apartado estas actividades docentes, siempre que sean actividades no retribuidas y el área de conocimiento disponga de capacidad docente suficiente tras la planificación de la docencia reglada. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Profesorado, Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 6.2. Impartición de Cursos MOOC y OCW

Contará con hasta 4 HEDAs por semana la impartición de un curso MOOC de la UCA, con un máximo de 24 horas anuales y con 1 hora la actividad desarrollada por el/la profesor/a responsable del OCW de la UCA previo informe del Vicerrectorado de Digitalización.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Transformación Digital
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

## 7. Reconocimientos Personales

### 7.1. Trayectoria Académica

Una vez alcanzados los sesenta y un años, se aplicará este reconocimiento a aquel profesorado con dedicación a tiempo completo, que acumule un mínimo de 25 años de servicios en la Universidad de Cádiz con el fin de que puedan dedicar esa parte de su carrera universitaria a la dirección de investigación y a la docencia especializada, según la siguiente tabla:

Años cumplidos en el curso	61	62	63	64	65	66	67 y posteriores
Minoración (horas)	8	12	16	20	24	28	32

- Unidad Responsable: Área de Personal
- Periodo de aplicación: Profesorado que cumpla la edad requerida en el curso académico

### 7.2. Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria o Profesores/as Colaboradores/as realizando la Tesis Doctoral

Con el fin de facilitar la realización de la Tesis Doctoral al profesorado titular de Escuela Universitaria y al profesorado Colaborador que se encuentre matriculado en un programa de Doctorado y haya aprobado su plan de investigación antes del 1 de marzo de 2024, se reducirá la capacidad inicial en 48 horas. Asimismo, no se realizarán estas reducciones cuando no se cumplan los plazos establecidos del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Con fecha anterior a 15 de abril de 2024, deberá enviar a la dirección de la escuela doctoral correspondiente (EDUCA o EIDEMAR) un informe de los avances realizados en su tesis doctoral, firmado por el director/a/directores/as de la misma.

- Unidad Responsable: Escuelas de Doctorado
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

### 7.3. Adaptación del puesto de trabajo

El personal docente e investigador en el que concurren especiales circunstancias acreditadas de enfermedad, o bien tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la reducción que proceda de su actividad docente, de forma anual, previa evaluación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Unidad Responsable: Área de Personal
- Periodo de aplicación: Posterior a la evaluación del Servicio de Prevención

## 8. Otras actividades

Adicionalmente a las actividades recogidas en el presente documento, el PDI podrá participar en otras actividades de interés para la Universidad de Cádiz organizadas por Centros o Departamentos de nuestra Universidad que, aunque no conlleven HEDAs, son igualmente importantes para su actividad académica.

Debido a ello, sin perjuicio de las certificaciones emitidas por las unidades organizadoras, se podrá enviar al Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP) la información necesaria para su registro e inclusión en el certificado de actividades a efectos de reconocimiento, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Algunas de las actividades a considerar dentro de este apartado son:

- Coordinación de Prácticas Extracurriculares, si no estuviera reconocida dentro de la bolsa de créditos del centro correspondiente.
- Tutorización de Prácticas Extracurriculares en Empresas, si no estuviera reconocida por el centro.
- Tutorización de estudiantes Programas de Orientación y apoyo al Estudiante.
- Ponente de asignatura de Bachillerato para la PEVAU por la UCA.
- Responsables de Servicios Periféricos.
- Participación Programas diversos como el de Enriquecimiento Extracurricular para Alumnado con Altas Capacidades "Mentorando", etc.
- Organización/Coordinación Jornadas, Cursos, Congresos, Seminarios.
- Participación en olimpiadas de cualquier rama del conocimiento.

### ACRÓNIMOS

BIP: *Blended Intensive Programmes*

CDF: Capacidad Docente Final

CDI: Capacidad Docente Inicial

CEU: Catedrático Escuela Universitaria

CIRC: Clasificación Integrada de Revistas Científicas

CNEAI: Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora

COAPA: Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos

COIL: *Collaborative Online International Learning*

CSLM: Centro Superior de Lenguas Modernas

CU: Catedrático de Universidad

CUV: Catedrático de Universidad Vinculado

DG: Director General

DS: Director de Secretariado

ECTS: *European Credit Transfer System*

EDUCA: Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

EIDEMAR: Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar

EOECE: Evaluación Objetiva Estructurada de Cuidados de Enfermería

EPIF: Estatuto del Personal Investigador en Formación.

ERC: *European Research Council*

FECYT: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología

HEDA: Hora Equivalente de Dedicación Académica

ITI: Inversión Territorial Integrada

LOSU: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

MOOC: *Massive Online Open Courses*

OCW: *Open Course Ware*

PA: Profesor/a Asociado/a

PAD: Profesor/a Ayudante Doctor

PADv: Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a

PAIDI: Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación

PASCIS: Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud

PC: Profesor/a Colaborador/a

PCD: Profesor/a Contratado/a Doctor

PCDv: Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a

PD: Profesor/a Distinguido/a

PDA: Plan de Dedicación Académica

PDI: Personal Docente e Investigador

PEvAU: Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso y la Admisión a la Universidad

PI: Personal Investigador

PIF: Personal Investigador en Formación

PPL: Profesor/a Permanente Laboral

PPLv: Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a

PS: Profesor/a Sustituto/a

PV: Profesor/a Visitante

SOAPP: Servicio de Organización Académica y Planificación Plantillas PDI

SPI: *Scholarly Publishers Indicators*

TC: Tiempo Completo

TD: Tesis Doctoral

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

TFG: Trabajo Fin de Grado

TFM: Trabajo Fin de Máster

TP: Tiempo Parcial

TU: Profesor/a Titular de Universidad

TUv : Profesor/a Titular de Universidad vinculado/a

UCC+i: Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

WIDI: Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica

